

CUARTO. Dejar sin efecto el Decreto 2015-0794, de 19 de junio.

En Santa María de Guía.

EL ALCALDE, Pedro Manuel Rodríguez Pérez.

34.432

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEROR

ANUNCIO

1.819

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES SOCIALES PARA EL EJERCICIO 2018, COMPRENDIDAS EN EL PLAN CONCERTADO DE PRESTACIONES BÁSICAS 2018.

BDNS (Identif.): 389371.

Primero. Beneficiarios:

Estas subvenciones están destinadas a aquellas unidades familiares del municipio de Teror, en situación de extrema necesidad, que demandan subvenciones para atender necesidades sociales, y que carezcan de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas.

Segundo. Objeto:

Estas subvenciones tienen por objeto fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones sociales del Ayuntamiento de Teror, destinadas a la atención de necesidades sociales y familiares, con el objeto de prevenir situaciones de exclusión social y favorecer la plena integración social de aquellos sectores poblacionales que carezcan de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas, es decir, aquellas necesidades cuya satisfacción es indispensable para el adecuado desarrollo de la persona.

Tercero. Bases Reguladoras:

Se otorgarán estas ayudas conforme a la convocatoria del ejercicio 2018, conforme al Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento de Teror, y

conforme a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. Cuantía:

El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a un importe de 100.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 231-480.00 del Presupuesto General vigente para el ejercicio 2018. En caso de que se reciban subvenciones e otras entidades públicas durante el ejercicio 2018 con la misma finalidad, podrán ser incluidas dentro del crédito destinado inicial, ampliándose la partida correspondiente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de las solicitudes será desde, el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 5 de diciembre de 2018 o la finalización de la consignación presupuestaria destinadas a las subvenciones sociales del Ayuntamiento de Teror. En el caso de subvenciones sociales de Adquisición de Libros de Texto, el plazo de presentación se recogerá en los medios digitales municipales. Las solicitudes podrán ser presentadas en el Registro General del Ilustre Ayuntamiento de Teror o por cualquier medio de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los modelos oficiales de presentación de la documentación podrán obtenerse en la página web oficial del Ayuntamiento de Teror, www.teror.es, y en el punto de información del Ayuntamiento de Teror. La presentación de las solicitudes presume la aceptación expresa de lo establecido en esta convocatoria.

Sexto. Otros Datos:

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Recibida la solicitud se examinará si reúne los requisitos exigidos y si acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al solicitante para que, en un plazo de DIEZ DIAS, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de

octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de TRES MESES desde la fecha de la solicitud.

En general, el importe máximo de la subvención será de hasta 2.500,00 euros por unidad familiar en el año, incluidos todos los conceptos posibles que se puedan subvencionar en el ejercicio 2018, excepto los gastos extraordinarios.

Se podrá tramitar de una sola vez el total máximo a subvencionar, según baremación obtenida y circunstancias y siempre sin superar el límite máximo de hasta los 2.500,00 euros anuales, siempre según valoración técnica. Las subvenciones se podrán tramitar por uno o varios conceptos, pero nunca excederá del máximo establecido.

Villa de Teror, a doce de marzo de dos mil dieciocho.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, por Resolución de la Alcaldía de fecha 04/01/2018.

34.702

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANUNCIO

1.820

Se hace público para general conocimiento, que mediante Decreto con fecha de hoy, el Señor Alcalde de este Ayuntamiento ha decretado lo siguiente:

“DECRETO

Habida cuenta del Acuerdo Plenario, celebrado el día 9 de enero de 2018, en sesión ordinaria, de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Tías, para el ejercicio 2018 (Bases de Ejecución y Plantilla del Personal Funcionario, Laboral y Eventual), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 7, el lunes 15 de enero de 2018, resultando aprobado definitivamente al no haberse presentado alegaciones durante el plazo

de exposición pública, y publicado íntegramente en el mismo diario, número 21, el viernes 16 de febrero de 2018, y

Resultando: Que a petición del Sr. Alcalde, con fecha 1 de diciembre de 2017, el Área de Recursos Humanos emite informe, sobre las plazas vacantes que se han producido en el año 2017, con motivo de jubilación ascenso o cualquier otro motivo, que no se han cubierto durante el mismo año, siendo una de ellas, de Policía Local perteneciente a la plantilla del personal funcionario/a, por pase a la situación de Servicios en otras Administraciones Públicas del titular, sin reserva del puesto de trabajo, y otra de Coordinador de Actividades Culturales perteneciente a la plantilla del personal laboral, por pase a la situación de jubilación voluntaria anticipada del titular.

Resultando: Con fecha 1 de diciembre de 2017, el Sr. Alcalde, dicta providencia, en la que se dispone que por parte de la Concejalía de Cultura, se emita propuesta de la necesidad del servicio de la plaza vacante, a efectos de presupuestarla o amortizarla para el año 2018.

Resultando: Con fecha 1 de diciembre de 2017, el Concejal Delegado en materia de Cultura emite propuesta, sobre la amortización de la plaza de Coordinador de Actividades Culturales, vacante en la plantilla del personal laboral, ya que ésta queda cubierta con el resto de personal que está adscrito al Departamento y a través de contratación externa, y a su vez propone la creación de una plaza de Auxiliar Administrativo/a en la plantilla del personal funcionario/a de este Ayuntamiento, debido a la escasez de efectivos.

Resultando: Con fecha 1 de diciembre de 2017, el Área de Recursos Humanos emite informe sobre la propuesta del Concejal Delegado en materia de Cultura, sobre el procedimiento a seguir de la amortización de una plaza en y la creación de una nueva.

Resultando: Con fecha 13 de diciembre de 2017, en sesión ordinaria se celebró reunión con la Mesa General de Negociación de Empleado/as Públicos del Ayuntamiento de Tías, cuyo orden del día incluía la amortización de la plaza de Coordinador de Actividades Culturales de la plantilla del personal laboral